

Tacuarembó, 19 de noviembre de 2021.

R. 40/21.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 133/21, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, mediante oficio 449/21, solicita anuencia para la adquisición de dos terrenos Padrones 7049 y 7050, de la localidad Catastral Tacuarembó*”;-----

RESULTANDO I; que por Oficio N° 449/2021, de fecha 6 de octubre del año en curso, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicita anuencia a los efectos de llevar a cabo la adquisición de dos terrenos (Padrones N° 7049 y 7050) de la localidad catastral Tacuarembó, ofrecidos en venta por los Sres. Blanca Chiesa Bruno y Antonio Chiesa Bruno, en calidad de co- herederos de la Sucesión de Antonio Chiesa Modernel (Exp. 3252/2013);-----

CONSIDERANDO I; que es de interés de esta Administración Departamental, poder contar con la propiedad de esos predios, para la continuidad de las obras de refacción del Parque Rodó y terrenos que servirán de asiento al Parque Lineal sobre Río Tacuarembó Chico, que se viene proyectando;-----

CONSIDERANDO II; que servirán como asiento de un Parque más, adjunto a la Laguna de las Lavanderas y Parque Rodó; -----

CONSIDERANDO III; que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, a fs. 6 del presente expediente administrativo, informa que dichos Padrones cuentan con un área de 4 hectáreas 0228 m² y 2 hectáreas 7490 m², respectivamente;-----

CONSIDERANDO IV; que según el Plan de Ordenamiento Territorial, está indicada como zona de conflicto ambiental (Zona E 9), por ser terrenos inundables, por ende, se les ha declarado terrenos no urbanizables;-----

CONSIDERANDO V; que ambos terrenos fueron tasados por la Dirección Nacional de Catastro, en U\$\$ 304.492,20 (trescientos cuatro mil cuatrocientos noventa y dos dólares estadounidenses con veinte centavos);-----

CONSIDERANDO VI; la contrapropuesta efectuada por los co–herederos a la Intendencia Departamental por un monto de U\$\$ 270.000 (doscientos setenta mil dólares estadounidenses), con Impuesto de Contribución Inmobiliaria incluido, y que esta Administración aprueba tal ofrecimiento; -----

CONSIDERANDO VII; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo, invitó y recibió a los Técnicos del Ejecutivo Departamental (asistiendo el Director General de Obras, el Director de Ordenamiento Territorial), con el propósito de recabar mayor información relativa a la negociación que se está llevando adelante por parte de la Intendencia Departamental;-----

ATENTO; a lo preceptuado por los Artículos 273 Nral. 1 y 274 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal 9.515,-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Conceder la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental –ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- para la adquisición de dos terrenos (Padrones 7049 y 7050), de la Localidad Catastral Tacuarembó, ofrecidos en venta por la Sra. Blanca Chiesa Bruno y el Sr. Antonio Chiesa Bruno, en calidad de co-herederos de la Sucesión de Antonio Chiesa Modernel (Expediente 3252/2013), por un monto total de U\$S 270.000,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta mil).

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario

José Felipe BRUNO
Presidente